



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico  
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia  
Subdirección de Transparencia  
QCW.30.2/007/2024

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

**C. Solicitante  
Presente**

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **330009323000001**, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió lo siguiente:

**Descripción de la solicitud:**

*"...Quiero que se me dé acceso al programa de vivienda social emergente para poder adquirir una vivienda ya que no cuento con vivienda propia y tengo una discapacidad visual permanente que me obligo hacer operado y por mi condicion no me dan trabajo y me dedico al comercio estoy al sur del estado de Veracruz..."(Sic)*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV y V, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa que la presente solicitud fue turnada al área competente para atender su requerimiento, a saber, a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, misma que informó lo siguiente:

**Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad:**

*"...Al respecto, después de realizar un análisis a los elementos de la solicitud, esta Subdirección General, informa lo siguiente:*

*La Comisión Nacional de Vivienda no cuenta con un programa denominado Programa de Vivienda Social Emergente, sin embargo, ejecuta el **Programa de Vivienda Social** a través del otorgamiento de subsidios de vivienda a la población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para acceder a una vivienda adecuada.*





Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico  
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia  
Subdirección de Transparencia  
QCW.30.2/007/2024

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

La operación del programa en comento cuenta con la **modalidad de Adquisición de Vivienda**, que contempla las **líneas de apoyo de, adquisición de vivienda nueva y adquisición de vivienda en uso**, sujetándose su ejecución a los **esquemas de subsidio 100% Conavi y a cofinanciamiento con y sin crédito**.

Ahora bien, la ejecución del **Programa de Vivienda Social** y los subsidios que se otorgan a través de este, se asignan a las personas solicitantes atendiendo lo dispuesto en el numeral **4.4.1 "Criterios de elegibilidad"**, así como lo señalado en el **Anexo 5. "Requisitos Generales para el Programa de Vivienda Social"**, respecto de las modalidades y líneas de apoyo establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social. Lo anterior, **en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria en este ejercicio fiscal 2024. Información que podrá consultar en el siguiente enlace:**

**[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gs.c.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713238&fecha=29/12/2023#gs.c.tab=0)**

Es importante mencionar que, la primera etapa del proceso operativo es la "Captación de la demanda", que consiste en el registro de la manifestación de la persona acerca de la necesidad que presenta en materia de vivienda, esta debe hacerse **de manera individual y directa**, por lo que usted puede realizar su registro, en espera de contar con las condiciones de disponibilidad programática y presupuestaria que se defina en el presente ejercicio fiscal, sin que garantice el otorgamiento del subsidio, a través de los siguientes medios de contacto institucionales:

- **Portal Ciudadano:** [https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/dac\\_2022\\_/#/Vivienda](https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/dac_2022_/#/Vivienda)
- **Correo electrónico:** [atencionciudadana@conavi.gob.mx](mailto:atencionciudadana@conavi.gob.mx)
- **Teléfono:** 55 91 38 99 91, opción 1, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- **Oficialía de Partes:** Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, C.P. 04470, Ciudad de México..."(Sic)





Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico  
Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia  
Subdirección de Transparencia  
QCW.30.2/007/2024

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Finalmente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**Mtra. Sandra Santoyo López**  
**Subdirectora de Transparencia y**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Comisión Nacional de Vivienda**

SSL/ejsb

